



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 117-2024- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 11 de abril de 2024.

### VISTO:

El Memorando N.º 170-2024-GRA/DIRESA-UERSSAF/DE, de la Dirección Ejecutiva, y demás actuados sobre designación como Directora de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, en adición a sus funciones a la Econ. YAKE LUJAN GUTIERREZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, ley Marco del Empleo Público;

Que, la figura de la designación temporal contemplada en el régimen CAS es distinta a la modalidad de desplazamiento regulada por el Decreto legislativo N.º 276, dado que esta acción administrativa de desplazamiento únicamente permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo Superior o empleado de confianza, dentro de la misma entidad que lo contrató;

Que, cabe precisar que esta designación temporal se da en adición a las funciones propias del personal CAS, de modo tal que este personal CAS continúa desempeñando las labores de su puesto CAS y además asume las funciones del puesto que le ha sido encomendado o designado, sin que ello implique una modificación o variación del monto de la remuneración CAS;

En atención a lo expuesto, corresponde a las entidades públicas evaluar cada caso concreto, a fin de determinar la acción de desplazamiento correspondiente a su personal CAS, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, la designación de cargo de responsabilidad directiva o jefatural de confianza es otorgado por la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y por razones



de política institucional es necesario realizar la presente acción de personal de asignar cargos de confianza de orden jefatural a efectos de cumplir con los objetivos trazados por la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 114-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, se concluyó la asignación del servidor civil Saul García Campos;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Unidad Ejecutora N.º 408 - Red de Salud de San Francisco y en concordancia con la normatividad vigente, resulta necesario asignar a la persona que ejercerá el cargo de Directora de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la UERSSAF;

Que, mediante documento de visto emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora, por estricta necesidad ha previsto designar en adición a sus funciones a la Econ. YAKE LUJAN GUTIERREZ, como Directora de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, a partir del 08 de abril de 2024, quien ejercerá las atribuciones designadas con responsabilidad;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, del 14 de febrero de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, temporalmente y con eficacia anticipada, a partir del 08 de abril de 2024, a la Econ. YAKE LUJÁN GUTIÉRREZ, como Directora de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que la designación temporal efectuada con el artículo precedente se realiza en adición a las funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios, y ello no implica la variación de su remuneración por encontrarse afecto al presupuesto de la propia plaza que el servidor ha venido ocupando como personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS).

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes de la U.E. 408 Red de Salud San Francisco previas formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DISTRIBUCION:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Área de Soporte Informático  
Unidad de Recursos Humanos  
Interesada  
Archivo  
BJAPify



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

Obsta. Yake Lujan Pretell Apaico  
DIRECTOR EJECUTIVO